INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN
CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

El Consejo Académico Superior en su sesión extraordinaria de 07 de junio de 2023, con el voto unánime y favorable de sus miembros presentes, adoptó la siguiente resolución luego de conocer el segundo borrador del Reglamento de Investigación del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 115.2 señala: "Los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos son instituciones de educación superior, desconcentradas, dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas. Los institutos superiores técnicos y tecnológicos particulares son instituciones de educación superior con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y orgánica. Están dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas"

SEGUNDO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley"; y, "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

TERCERO. - Que, el Art. 25 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.";

CUARTO. - Que, por su parte el Art. 127 Ibídem señala: "Art. 127.- Otros programas de estudio.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados. Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes";

QUINTO. - Que, el Reglamento de Régimen Académico señala: "Art. 4.-Funciones sustantivas.-Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (…) c)Vinculación.-La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios

de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.";

SEXTO. – Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Wissen en su Art. 23 dispone: "Serán funciones y atribuciones del Consejo Académico del Instituto Superior la siguiente: "(…) m. Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico TECNIEMPRESARIAL WISSEN.

RESUELVE:

1.- Expedir el Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Wissen, de conformidad con el siguiente texto:

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el "sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas de país, en relación con los objetivos del desarrollo".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 8 literal h), establece "como fin de la educación, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 11 literal c) establece que es "responsabilidad del estado facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 13 literal a) determina que es "función del sistema de educación superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 87 determina, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes "deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 107 como principio de pertinencia establece que la "educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural".

Resuelve expedir el REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "TECNIEMPRESARIAL WISSEN"

TÍTULO I

Generalidades

CAPÍTULO I

Ámbito De Aplicación

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. – El presente reglamento regula y orienta los procesos y las actividades de vinculación con la sociedad que realizan las carreras del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen; bajo un marco de responsabilidad social para enfrentar los desafíos y demandas que plantea la sociedad.

Artículo 2.- Objeto de la Vinculación con la Sociedad. – Tiene por objeto normar y regular los procesos de Vinculación con la Sociedad que se realizan los docentes y estudiantes de las diferentes carreras.

Artículo 3.- Definiciones. – Para efectos del presente reglamento se establecen los siguientes términos:

- **Grupos vulnerables. –** Se consideran grupos vulnerables a aquellos que están expuestos, en mayor grado que el resto de la sociedad, a situaciones que les pueden causar impactos negativos, o cuyas capacidades y recursos les mantengan en situaciones de desventaja frente a los demás.
- **Organización colaboradora. –** Es una organización externa al Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen, dispuesta a cooperar en la búsqueda de beneficios mutuos y del bien común. La organización colaboradora puede ser pública, privada, comunitaria; con o sin fines de lucro; de alcance local, nacional, e internacional. La organización colaboradora constituye el vínculo entre el Instituto y la comunidad.
  Cumple tres roles fundamentales: **(a)** Permite identificar necesidades específicas de la sociedad; **(b)** Actúa como anfitriona de los estudiantes durante las actividades de vinculación con la sociedad; y, **(c)** Es el nexo con los beneficiarios, ya sean internos o externos a la organización.
- **Beneficiarios. –** Son grupos o individuos externos al Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen, que obtienen algún beneficio, tangible o intangible, de los proyectos y programas de vinculación social, los beneficiarios pueden pertenecer a la organización colaboradora o no.
- **Estudiantes. –** Son los estudiantes matriculados que asisten normalmente a clases y que son parte del proyecto de vinculación, en conformidad con su malla curricular.
- **Gestión de Redes.** - Se entenderá por gestión de redes al fomento de relaciones interinstitucionales con otras Instituciones de Educación Superior y organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de facilitar y mejorar el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de alianzas estratégicas. La

conformación de redes para la vinculación se realizará mediante la suscripción de convenios.

- **Cooperación y desarrollo. –** Son todas las acciones efectuadas, para apoyar a los sectores rurales y marginados de la población, a través de programas y proyectos ejecutados por docentes y estudiantes, que contribuyan a la solución de sus problemas sociales y comunitarios mediante alianzas estratégicas con actores Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, normados a través de convenios de Cooperación Interinstitucional.
- **Difusión y distribución del saber.** - La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones Internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

  Las oportunidades, actividades y resultados de la vinculación deben ser difundidas, tanto al interior del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen como en el medio externo. Se prevé los siguientes canales:

  1. Espacios digitales del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen: sitio web del Instituto, blogs, redes sociales.
  2. Publicación de reflexiones y experiencias en revistas académicas sobre vinculación con la sociedad.
  3. Presentación de experiencias y resultados en eventos académicos, tanto al interior como al exterior del Instituto.
  4. Eventos institucionales e interinstitucionales de reconocimiento al trabajo y a los resultados de la vinculación.

CAPÍTULO II

FINES DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 4. – Fines de la Vinculación con la Sociedad. - Son fines de la Vinculación con la Sociedad los siguientes:

1. Definir las demandas y necesidades de formación y capacitación de la sociedad y ofrecer cursos, seminarios y talleres.
2. Planificar y realizar acciones tendientes a responder a las demandas de la sociedad, tales como: consultorías, capacitación y servicio.
3. Asesorar y coordinar acciones con las unidades académicas del Instituto, en relación con los programas de educación continua y dual a favor de la Sociedad.
4. Vincular al Instituto con la Sociedad en actividades, tales como prácticas preprofesionales y pasantías de los estudiantes y transmitir los valores, actitudes, habilidades y hábitos adoptados por el Instituto en la Sociedad.
5. Realizar actividades que promuevan el mejoramiento social, ya sea en forma directa por el Instituto y a través de la coordinación de esfuerzos con organismos públicos o privados que compartan con el Instituto los propósitos de servicio.
6. Lograr que los estudiantes adquieran las competencias genéricas de servicio a la sociedad, con respeto, solidaridad, creatividad y emprendimiento.

7. Conjugar las actividades del personal docente con las actividades de los estudiantes, a través de la participación en programas conjuntos.
8. Lograr que las tareas de Vinculación con la Sociedad formen parte integral de los programas de enseñanza de cada una de las carreras del instituto.
9. Desarrollar modelos de trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales que familiaricen al estudiante con situaciones para la consecución de objetivos de formación profesional por competencias.
10. Desarrollar una cultura de valores, actitudes, habilidades, hábitos y competencias en docentes, estudiantes y familias de la Sociedad.
11. Difundir periódicamente sus actividades.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA

Artículo 5. – Estructura. – El área de vinculación con la Sociedad está estructurada de la siguiente manera:

1. Coordinación de Vinculación con la Sociedad.
2. Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera.

Artículo 6. – Coordinación de Vinculación con la Sociedad. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad le corresponderá impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo Nacional; así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad.

Artículo 7. - Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1. Aplicar del modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el Consejo Académico Superior.
2. Proponer al Consejo Académico Superior programas de vinculación con la sociedad, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber.
3. Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto.
4. Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
5. Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad.

6. Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación.
7. Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan.
8. Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales o formación dual; y, velar por su cumplimiento.
9. Promover y desarrollar programas de asesoría y consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera.
10. Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras.
11. Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual.
12. Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras.
13. Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares Nacionales e Internacionales.
14. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.
15. Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- Productos y servicios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad. - Serán productos y servicios de Vinculación con la Sociedad, los siguientes:

1. Programas de vinculación; educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber.
2. Estrategias para implementación de programas, proyectos y planes de vinculación con la sociedad.
3. Capacitación y asesoramiento a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad.
5. Proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación.
6. Informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios.
7. Proyecto de convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros, que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional.
8. Plan anual de capacitación.
9. Reconocimiento del Instituto como Operador de Capacitación Calificado - OCC, cursos de capacitación continua.
10. Reconocimiento del Instituto como Organismo Evaluador de la Conformidad- OEC, esquemas de certificación institucional.
11. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

Artículo 9. – Funciones y responsabilidades del Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera. - El Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de vinculación y cuando las autoridades lo soliciten.
2. Socializar el reglamento de vinculación a los docentes tutores.
3. Coordinar y monitorear las jornadas de inducción.
4. Planificar reuniones periódicas con los tutores de vinculación.
5. Supervisar la ejecución de las actividades de vinculación con la sociedad.
6. Informar periódicamente a Coordinación de Vinculación con la Sociedad la información respecto a la ejecución de vinculación con la sociedad.
7. Presentar a Coordinación de Vinculación con la Sociedad, un informe y un reporte estadístico al final da cada ciclo académico, de los estudiantes que han realizado vinculación, los que están en ejecución y de estudiantes que no han realizado vinculación con la sociedad.
8. Fomento de relaciones interinstitucionales a través de gestión de redes.
9. Ejecutar acciones para apoyar a los sectores rurales y marginados de la población mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados, Nacionales e Internacionales mediante mecanismos de cooperación y desarrollo.
10. Difundir actividades y resultados de la vinculación tanto al interior del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen, como en el medio externo.
11. Otras actividades que establezcan las autoridades.

Artículo 10. – Sesiones. – El área de Vinculación con la Sociedad, sesionará mínimo una vez por mes, previa convocatoria realizada por el Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

Los temas a tratar serán de las actividades referentes a las funciones de la Vinculación con la Sociedad, está información servirá para realizar el informe final de cada ciclo académico.

Artículo 11. –Quórum. – El quórum de instalación para las sesiones del área de Vinculación con la Sociedad será con la mitad más uno de sus integrantes. De ser necesario se convocará a los Coordinadores de Carrera. En cada reunión se levantará un acta de la sesión llevada a cabo.

Artículo 12. – Tutores de Vinculación con la Sociedad. – Son tutores de vinculación con la sociedad los siguientes:

a. Tutor de vinculación.
b. Tutor institucional.

Artículo 13. – Tutor de Vinculación. – Es un docente con horas de vinculación encargado del acompañamiento, asesoría, supervisión, y emisión de reportes referentes a la ejecución de los proyectos de vinculación; el mismo que es designado por el responsable de vinculación con la Sociedad de cada carrera, respectivamente.

Artículo 14. – Tutor institucional. - Se denomina tutor institucional a la persona designada por la entidad receptora como responsable de las actividades a ejecutarse en la organización o

institución en donde el estudiante realiza la vinculación con la sociedad, cuyas funciones son orientar a los estudiantes en la realización de la vinculación con la sociedad, llevar un registro de asistencia y evaluación de las actividades de los estudiantes, informar de cualquier novedad en el desarrollo de la vinculación al tutor de vinculación, demás que creyera pertinentes en el ámbito de su competencia.

Artículo 15. – Medios de comunicación para la Vinculación con la Sociedad. - Todas las partes que integran la vinculación con la sociedad, podrán comunicarse a través de las siguientes modalidades:

- **Modalidad presencial:** Se establecen procesos de comunicación verbal y no verbal entre el estudiante, docente tutor y beneficiario.
- **Modalidad no presencial**: Se sustituyen los elementos tradicionales por otros medios como, grabaciones sonoras, imágenes y videos, correo electrónico, mensajería interna, foros de discusión, entre otros. Las tecnologías de información y comunicación (TIC) constituyen en este sentido una herramienta de apoyo al proceso de vinculación con la sociedad.

TÍTULO III

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE VINCULACIÓN

Artículo 16. – Programas de vinculación. – Son programas institucionales de vinculación con la sociedad, los siguientes:

1. Servicio comunitario,
2. Prestación de servicios especializados,
3. Consultorías,
4. Educación continua,
5. Gestión de redes,
6. Cooperación y desarrollo,
7. Difusión y distribución del saber;
8. Democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social
9. Otros que se creen en lo posterior.

Artículo 17. – Conformación del Equipo para la elaboración de Programas de vinculación. - El equipo se conformará por Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Coordinación de cada Carrera, Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y los responsables de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, bajo la coordinación y supervisión del Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 18. – Requisitos para la aprobación de Programas de Vinculación. – Los requisitos para la aprobación de Programas de Vinculación, son los siguientes:

1. Oficio dirigido Consejo Académico Superior, suscrito por el Coordinador de Vinculación y Coordinador o Coordinadores de Carrera, de ser el caso.
2. Perfil del programa.
3. Otros documentos adicionales que sean necesarios.

CAPÍTULO II

PROYECTOS DE VINCULACIÓN

Artículo 19. – Proyectos académicos de vinculación con la sociedad. – Los proyectos de vinculación con la sociedad, deberán ser planificados, elaborados y desarrollados en correlación entre profesores, estudiantes y la comunidad, en un marco de la investigación, partiendo de un estudio de necesidades o línea base del sector, comunidad, organización o institución en donde van a ser ejecutados, dando prioridad a los sectores rurales y grupos vulnerables de la población, se propenderá a trabajar en proyectos interdisciplinares entre carreras.

Artículo 20. – Conformación del equipo para la elaboración de proyectos académicos de vinculación. - El equipo se conformará por Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Coordinación de cada Carrera, Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y los responsables de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, bajo la coordinación y supervisión del Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 21. – Formatos para la aprobación de proyectos académicos de vinculación. – Los formatos para la presentación de los proyectos de vinculación, serán elaborados por el Coordinador o el encargado de Vinculación con la Colectividad, y aprobados por el Vicerrectorado Académico, y serán de cumplimiento obligatorio.

Debiendo estar a disposición de los docentes y estudiantes del Instituto.

CAPÍTULO III

CONVENIOS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, SOCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN

Artículo 22. – Suscripción de convenios, acuerdos y cartas de intención interinstitucionales. – Los convenios, acuerdos y cartas de intención o compromiso, constituyen documentos públicos de respaldo que abalizan los compromisos adquiridos entre el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen y las organizaciones colaboradoras ya sean Públicas o Privadas; deberán presentarse en el formato establecido por el organismo competente. La colaboración entre las entidades externas y el Instituto, se oficializa mediante convenios, acuerdos y cartas de intención o cartas de compromiso.

Artículo 23. – Socialización de programas y proyectos de vinculación. – La socialización de los programas, proyectos de vinculación al personal académico y estudiantes del Instituto, se realizará de la siguiente manera:

- **Personal académico:** El Coordinador de Vinculación con la Sociedad, realizará la socialización en la semana curricular de cada ciclo académico o en cualquier otro espacio requerido.
- **Estudiantes:** El Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, realizará la socialización en su carrera, dentro de la primera semana de cada ciclo académico.

Artículo 25. – Postulación de estudiantes en los proyectos de vinculación. – Los estudiantes podrán participar en los proyectos de vinculación con la sociedad en los periodos académicos establecidos en la malla curricular de cada carrera; para las carreras que no especifican la vinculación con la sociedad en la malla curricular, el estudiante realizará una vez que haya cubierto al menos el 40% de su programación académica. El número de estudiantes que integren un proyecto de vinculación, será de acuerdo a su complejidad; y, la determinación de actividades de cada estudiante.

Artículo 26. – Requisitos para realizar la vinculación con la sociedad por parte de los estudiantes. – Los estudiantes para formar parte de los proyectos de vinculación con la sociedad deberán ser cumplir con los requisitos legales y reglamentarios. Serán avaladas únicamente las horas debidamente ejecutadas en los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados.

Artículo 27. – Designación de tutor de vinculación. – El Responsable de Vinculación con la Sociedad, designará al tutor académico, el cual estará a cargo del acompañamiento, asesoría y supervisión al estudiante en la ejecución de los proyectos de vinculación.

El Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, informará la designación del tutor mediante correo electrónico a Coordinación de Vinculación con la Sociedad, al Tutor de Vinculación, y al estudiante. Es obligación del tutor de vinculación asesorar, monitorear al estudiante, de inicio a fin de la ejecución del proyecto de vinculación, para lo cual informará los horarios de atención destinados para vinculación.

Artículo 28. – Jornada de inducción. - El responsable de vinculación con la colectividad establecerá jornadas de inducción, con la finalidad de poner en conocimiento aspectos relacionados con el proceso de vinculación, socialización del proyecto, designación de actividades y seguimiento.

Artículo 29. – Clausura del proyecto de vinculación con la sociedad por parte de los estudiantes. – La clausura del proyecto incluye los siguientes aspectos:

1. Para la clausura deben estar presentes el Tutor de vinculación o el Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, o el Coordinador de Vinculación con la Sociedad, un representante de la Organización colaboradora, el representante y miembros de la institución o asociación o comunidad beneficiaria y los estudiantes a cargo de la ejecución del proyecto.
2. Presentación del servicio o producto por parte de los estudiantes a los beneficiarios.
3. La organización colaboradora o los beneficiarios entrega al Instituto por medio del Tutor de vinculación una copia de la Evaluación individual de cada estudiante participante, incluyendo el número de horas dedicadas.

4. En caso de ser necesario la clausura se realizará a través de medios tecnológicos con las partes involucradas.

Artículo 30. – Evaluación. - La evaluación de resultados se debe realizar al finalizar la etapa de ejecución del proyecto de vinculación, son encargados el Tutor institucional y el docente Tutor de vinculación. Los resultados se evaluarán en base a los siguientes parámetros:

1. El Tutor institucional calificará sobre un total de 50 puntos que equivale a excelente (Anexo 4).

Calificación sobre 50 puntos	
CALIFICACIÓN	**EQUIVALENTE**
41-50	Excelente
31-40	Muy Bueno
21-30	Bueno
11-20	Regular
1-10	Deficiente

2. El Tutor de Vinculación calificará sobre un total de 50 puntos que equivale a excelente (Anexo 5).
3. La calificación final que obtendrá el estudiante al finalizar la ejecución de vinculación, será establecida por el Tutor de vinculación, promediando las dos notas citadas en los numerales anteriores, debe aprobar con el equivalente de excelente, muy bueno y bueno, reprueba con regular y deficiente.

Calificación Final Promedio	
CALIFICACIÓN	**EQUIVALENTE**
81-100	Excelente
61-80	Muy Bueno
41-60	Bueno
21-40	Regular
10-20	Deficiente

Si el estudiante reprueba tendrá que realizar nuevamente todo el proceso vinculación con la sociedad.

Artículo 31. – Incumplimiento del estudiante. – En caso de identificarse incumplimiento de las actividades de vinculación de forma injustificada, por más 20%, de las horas, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso de vinculación.

Los estudiantes que formen parte de un proyecto, deben trabajar de manera equitativa conforme al cronograma de actividades. El abandono o ausencia injustificada a las actividades asignadas al estudiante, se considerará como renuncia al proyecto y será separado del mismo.

El tutor institucional o de vinculación presentarán las correspondientes evidencias, las cuales serán adjuntadas al oficio informando las novedades, dirigido al responsable de vinculación con copia al Coordinador de Vinculación.

Artículo 32. – Incumplimiento de la contraparte. – En caso de incumplimiento de compromisos por parte de los beneficiarios, y previo al informe de constatación del incumplimiento emitido por el responsable de Vinculación de la Carreará en cuestión, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, deberá reubicar al estudiante o estudiantes inmediatamente en otro lugar, para lo cual el estudiante o estudiantes realizarán nuevamente todo el proceso de vinculación.

Artículo 36. – Informe final. – Una vez concluido con todas las actividades planificadas para la ejecución proyecto de vinculación, el estudiante elaborará el informe final con todos los documentos y anexos, de acuerdo al formato constante en el presente reglamento. Si estudiantes de diferentes carreras realizan un mismo proyecto presentarán por separado los informes finales.

Los estudiantes adjuntarán todos los certificados de horas de vinculación al informe final de vinculación. Para presentar el informe final el estudiante tendrá el término de 15 días a partir de la clausura del proyecto de vinculación con la sociedad; si el estudiante no presenta en el tiempo estipulado toda la documentación las horas de vinculación no serán validadas, y tendrá que repetir nuevamente todo el proceso de vinculación con la sociedad.

Si el tutor de vinculación no atiende oportunamente en los horarios destinados para trabajar con el estudiante; el estudiante realizará un oficio dirigido al Responsable de Vinculación con la Sociedad de la carrera en cuestión, con copia al Coordinador de Vinculación con la Sociedad, informado de las novedades, inmediatamente se realizará una reunión con las partes involucradas para dar solución oportuna y culminar con el informe final en las fechas que constan en el plan de ejecución del proyecto. Si no son atendidas o solucionadas los requerimientos del estudiante se remitirá el caso a Rectorado del Instituto.

Artículo 37. – Legalización del Informe final. - El tutor de vinculación es responsable de revisar informe final que presenta el estudiante, aspectos como el contenido, anexos, orden.

A su vez el responsable de Vinculación con la Sociedad de cada Carrera, validará el informe final que presenta el estudiante y constatará que todos los documentos se encuentren debidamente legitimados conforme este Reglamento. En lo posterior los estudiantes deberán acercarse a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, para presentar el anillado del informe final en físico y en digital, para su legalización.

Artículo 38. – Emisión de Certificado de Vinculación. - Una vez terminado y validado el informe final de vinculación el estudiante entregará al Coordinación de Vinculación con la Sociedad el anillado del informe final en físico y en digital (cd) junto con 2 oficios como respaldo para las partes, en el que constará la entrega del anillado y cd. El Coordinador de Vinculación con la Sociedad, emitirá el correspondiente certificado de acuerdo con las horas establecidas en la malla curricular.

Para los casos en que los estudiantes realizan vinculación en diferentes ciclos académicos de acuerdo a la malla curricular; se emitirá un certificado provisional con el número de horas realizadas en cada ciclo académico; una vez culminadas todas las horas de vinculación se emitirá el certificado de vinculación de acuerdo a la malla curricular del estudiante.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Coordinación de Vinculación con la Sociedad articulará todos sus procesos de manera horizontal con las Coordinaciones de Carrera, Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados y Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales.

SEGUNDA: La Coordinación de Vinculación con la Sociedad se encargará de socializar con los docentes y estudiantes el Reglamento de Vinculación con la Sociedad, a través de diferentes medios tecnológicos.

TERCERA: Todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia por el Coordinador de Vinculación. De persistir alguna inquietud en su aplicación, será tramitada ante el Sr. Vicerrector del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen, en su calidad de máxima autoridad académica, quien podrá requerir el pronunciamiento al Consejo Académico Superior.

CUARTA: Los formatos señalados en el presente Reglamento, deberán estar determinados en la página web del Instituto.

QUINTA: El presente Reglamento rige para todas las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen.

SEXTA: El presente Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial Wissen entrará en vigencia, a partir de su aprobación, por parte del Consejo Académico Superior.

El presente reglamento ha sido discutido y aprobado por el Consejo Académico Superior en su sesión de 07 de junio de 2023.

Dr. Juan Francisco Cordero **RECTOR INSTITUTO TECNIEMPRESARIAL WISSEN**	Dra. Tania Iglesias Vázquez **SECRETARIA GENERAL PROCURADORA**

Dado en la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de junio del año dos mil veinte y tres, y aprobado por el Consejo Académico Superior del Instituto Superior Wissen, mediante resolución No. RES-022-CAS-2023.

2. - Poner en conocimiento de los docentes y diferentes Unidades Académicas del Instituto el Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Tecnológico Superior WISSEN, a través de secretaría.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
TANIA GRACIELA IGLESIAS VAZQUEZ

Dra. Tania Iglesias Vázquez
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR